

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 24 de Abril

Núm. 48

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir	2
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir	2
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas a derivar del arroyo Arbujuelo.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).....	3
Notificación deudas por descubrir en cuotas a la Seg. Social	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN DE PLANTA DE RSU	
Presupuesto general 2009	4
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Notificación personal a D ^a Elixabete Rodríguez Pérez.....	5
Subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro de acción social para desarrollo de actividades	5
ARCOS DE JALÓN	
Solicitud licencia ambiental para gravera.....	13
GOLMAYO	
Presupuesto general 2009	13
Aprobación provisional diversas ordenanzas fiscales.....	13
ABEJAR	
Licitación obra ejecución de aceras en el Pol. Ind. Los Arrañales	14
ALCONABA	
Delegación de funciones	14
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Cuenta general 2008.....	14
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto general 2008	15
ÓLVEGA	
Exposición padrones tributarios.....	15
Enajenación de una parcela en el Pol. Ind. de Ólvega.....	15
CARRASCOSA DE ABAJO	
Subasta pública coto de caza	15
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Subasta pública coto de caza	16
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud ampliación coto privado de caza SO-10.129	16
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Expediente expropiación proyecto acondicionamiento de plataforma SO-840 de Vinuesa a Abejar.....	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 291/2009.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4201175300

Conductor: Jesús María Rodrigo de Gregorio

DNI/NIF: 72878163

Localidad: El Burgo de Osma

Fecha: 23-02-2009

Soria, 18 marzo 2009.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 1251

- - -

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas rela-

cionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente: 4200868888

Conductor: Verónica Silva Temprano

DNI/NIF: 16057613

Localidad: San Esteban de Gormaz

Fecha: 26-02-2009

Soria, 23 marzo 2009.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 1252

- - -

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4201098811

Conductor: Rubén Cepedello Soto

DNI/NIF: 72891023

Localidad: Almajano

Fecha: 23-02-2009

Soria, 18 marzo 2009.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 1250

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de abril de 2009, se otorga a Félix Javier Carenas Velamazán la concesión de dos aprovechamientos de

aguas públicas a derivar del Arroyo Arbujuelo (Arroyo Arbujuelo), en Arbujuelo - Medinaceli (Soria) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo para el aprovechamiento 1 de 0,056 l/s con destino a Riegos de 0,08 has. y para el aprovechamiento 2 de 0,352 l/s con destino a riegos de 0,498 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de abril de 2009.- El Comisario de Agua, P.D. El Comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez. 1248

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA
**DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 0X3340448C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 07 011468652	09 2007 09 2007	0111
42 08 010033435	10 2007 10 2007	0521
42 08 010141347	12 2007 12 2007	0521
42 08 010337064	02 2008 02 2008	0521
42 08 010462255	04 2008 04 2008	0521
42 08 010543188	05 2008 05 2008	0521
42 08 010580271	06 2008 06 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 13.165,07

Recargo: 2.633,00

Intereses: 1.298,76

Devengadas: 372,34

Costas Presupuestadas: 200,00

Costas e Intereses TOTAL: 17.669,17

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Loja Vasquez Julio Genaro

FINCA Nº 02

-Descripción finca embargada: Finca urbana: Vivienda sita en Soria Calle Sanz Oliveros nº 9 3º dcha. de la que es titular D. Julio Genaro Loja Vasquez. Tiene una superficie de 74,41 metros cuadrados. Tiene una carbonera con el nº 5 de las situadas en el sotano.

-Referencia Catastral: 4741812WM4244S0007II.

-Titulares. El pleno dominio de una mitad indivisa por título de compraventa a nombre del apremiado Julio Genaro Loja Vasquez. El pleno dominio de una mitad indivisa por título de compraventa a nombre de Moraima del Carmen Inahuazo Salas, D.N.I. X3744064D, queda embargada la mitad indivisa a nombre de Julio Genaro Loja Vasquez.

-Está inscrita en el registro de la propiedad nº 1, tomo 1920, libro 535, folio 56, finca nº 5085.

-Sirva de notificación para nuestro apremiado Julio Genaro Loja Vasquez y a Dª Moraima del Carmen Inahuazo Salas, con domicilio en la calle Sanz Oliveros, 9 3º A 42002 Soria

ANEXO I

Ure: 42 01

Domicilio: Cl Venerable Carabantes 1 Bj

Localidad: 42003 Soria

Telefono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 13 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 1264

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	F.MASCARAQUE TEJERO,R.BA CL MERINEROS 8	42001 SORIA	03	42	2008	010902290	0108 0108	10,04
0111	10	ASP Y CONSULTING TRADE AN AV MARIANO VICEN 8	42003 SORIA	02	42	2009	010147588	1008 1008	640,52
Soria, 13 de abril de 2009.- La Jefa de Sección, M ^a Ángeles Arauzo García.									1263

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2009 del Consorcio Diputación-Ayuntamiento de Soria, para la gestión de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; habida cuenta de que el Consejo de Administración del Consorcio Diputación-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio correspondiente al ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 25 de 27 de febrero de 2009, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1989, desglosado en los siguientes ANEXOS:

ANEXO I: Clasificación Económica-Funcional del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2009.

ANEXO II: Relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Consorcio.

ANEXO I
ESTADO DE GASTOS

Función 442

Cap I Gastos de personal	44.200,00 €
Cap II Gastos en bienes comentos y servicios	34.000,00 €
Cap VI Inversiones reales	1.000,00 €
TOTAL	79.200,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Cap IV Transferencias corrientes	78.200,00 €
Cap VII Transferencias de capita	1.000,00 €
TOTAL	79.200,00 €

ANEXO II
PLANTILLA

Personal laboral

Grupo II, Ingeniero Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General para el ejercicio 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soria, 15 de abril de 2009.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez. 1266

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Intentada sin éxito la notificación personal a Da Elixabete Rodríguez Pérez, con último domicilio conocido en Soria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a la interesada mediante el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por tener un perro potencialmente peligroso sin la preceptiva licencia municipal, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Soria, 7 de abril de 2009.- El Concejal de Servicios Locales, Javier Antón Cacho. 1260

- - -

SUBVENCIÓN a entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social para desarrollo de actividades, equipamiento y alquiler de locales año 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

La citada Ley establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

El Decreto 13/1990 señala en sus artículos 27º, 28º, 29º y 30º las funciones y contenidos de los SS.SS. Básicos en áreas específicas de población.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales, tanto específicos como comunitarios, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo del Art. 6, letra E) de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Serán objeto de esta subvención:

1) Los programas de Actividades de Acción Social que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros Organismos o Instituciones:

a) Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

b) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia y juventud.

c) Programas que desarrollen actividades de sensibilización social dirigidas a generar actitudes positivas en la población hacia la integración y normalización de colectivos en riesgo de exclusión social.

d) Programas dirigidos a la atención y protección de personas mayores, así como a su promoción individual y social.

f) Programas que promuevan la igualdad de oportunidades, la mejora de condiciones sociales y culturales de la mujer.

g) Programas que potencien y promuevan el asociacionismo, la animación y desarrollo comunitario, la autoayuda y el voluntariado.

h) Otros programas de especial interés social en los que esté justificado la colaboración municipal.

2) Equipamiento.

3) Alquiler de locales

2.- CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a la presente convocatoria con cargo a la partida 09-01-323-48901 es de 24.500 €.

3.- BENEFICIARIOS

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y/o Registro de Entidades de Voluntariado de este Ayuntamiento.

c) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Soria y su ámbito de actuación sea el citado municipio.

d) Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito y pedanías del municipio de Soria. Con carácter excepcio-

nal se aceptarán propuestas fuera del término municipal de Soria, siempre que afecten mayoritariamente a vecinos de Soria y su objeto sustancial no constituya una intervención en el territorio o medio natural, sino una actuación de naturaleza educativa, formativa o convivencial.

e) Que desarrollen actividades destinadas a los sectores descritos en el artículo siguiente.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

4.- SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

4.1.- SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a) Objetivos:

- Favorecer la normalización de la vida de la persona con discapacidad, tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de este colectivo.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

- Promover actitudes solidarias y de respeto hacia las personas con discapacidad.

b) Actividades a subvencionar:

- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

- Programas que promuevan la participación social e integración de este colectivo.

- Campañas de presencia social de las entidades.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado, grupos de autoayuda y de sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas con discapacidad.

4.2.- SECTOR INFANCIA Y JUVENTUD

a) Objetivos:

- Promover acciones que redunden en la protección y promoción de la infancia.

- Posibilitar que todos los menores y jóvenes dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la socialización positiva con población infantil y juvenil.

- Programas que promuevan la participación social de los menores y jóvenes.

- Programas de promoción de los derechos de la infancia.

4.3.- SECTOR PERSONAS MAYORES

a) Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores y de su entorno familiar.

- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores en su medio habitual.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social.

- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.4.- SECTOR MUJER

a) Objetivos:

- Favorecer la promoción de la mujer, su participación en la sociedad y la mejora de la calidad del trabajo de estas asociaciones.

- Trabajar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Actividades a subvencionar:

- Proyectos formativo-ocupacionales actividades orientadas a la formación y promoción de la mujer, así como aquellas otras tendentes a la participación de mujeres en proyectos de carácter ocupacional. Se dará prioridad al desarrollo de cursos, talleres y actividades que incidan en actuaciones relacionadas con la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable, ocupación activa y positiva del tiempo libre y aquellas actividades orientadas a promover el entrenamiento en habilidades parentales, resolución de conflictos familiares, y educación en valores, para fomentar dentro del núcleo familiar la transmisión de una cultura de igualdad de géneros, que supere el tradicional reparto de tareas y roles.

- Proyectos socio-culturales actividades de carácter social y cultural orientadas a promover la convivencia entre personas de la misma asociación y/o con otras asociaciones. Se concederá prioridad a actividades como jornadas y semanas culturales, conferencias, edición de revistas, guías o manuales, creación de nuevos espacios de reflexión y debate mediante el uso de las nuevas tecnologías y soportes de comunicación.

4.5.- SECTOR VECINOS

a) Objetivos:

- Fomentar el asociacionismo entre los vecinos como una herramienta de defensa de los intereses generales de los vecinos y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos y la convivencia entre los vecinos.

- Velar y exigir el cumplimiento por parte de la administración de los derechos de las asociaciones como entidades de interés general de consumidores y usuarios y de participación, considerando las más importantes.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas en defensa de intereses de los vecinos, consumidores y usuarios.

- Programas de promoción sociocomunitaria encaminados a fomentar el bienestar social entre los vecinos.

4.6.- SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL

a) Objetivos:

- Apoyar programas que contemplen acciones dirigidas a la sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, a la promoción personal de este colectivo y al fomento de actitudes de tolerancia y solidaridad.

- Apoyar programas que planteen la realización de campañas destinadas a la sensibilización de la población del Municipio de Soria sobre la integración social de las personas inmigrantes, así como las dirigidas al conocimiento de este sector.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención, promoción e incorporación social.

- Programas de sensibilización y de convivencia que favorezcan la integración social de las personas inmigrantes.

- Programas preventivos y de conocimiento mutuo mediante actividades lúdicas y deportivas.

- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio entre culturas.

4.7.- Otros sectores sociales que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).

- Material inventariable ni fungible.

- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria, exceptuando lo recogido en el punto 3. e) de esta convocatoria.

- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.

- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

- Las actividades de carácter gastronómico o propias de las asociaciones deportivas y culturales.

- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras entidades.

- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la asociación.

- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.

b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.

c) La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante, de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.

d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.

e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.

6.- COMPATIBILIDAD

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

7.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las Entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente:

1- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo del anexo I.

2- En caso de solicitud para actividades de Acción Social, se deberá presentar, según anexo II:

A) Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

B) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los programas presentados. Se marcará el orden de prioridad en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Entidad solicitante.

3- En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir, según anexo IV.

4- En caso de solicitud de alquiler de locales, presentar documentación acreditativa de los pagos realizados durante el ejercicio 2008 para alquiler de local hasta la fecha de publicación de las presentes bases y proyecto de actividades a desarrollar en el mismo, según anexo V.

Las solicitudes serán presentadas por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).

5- La solicitud implicara igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibi-

ciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y exento de deudas del Ayuntamiento según anexo I.

NOTA IMPORTANTE:

1. Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en el ANEXO II, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido del mismo.

2. Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desestimadas de su petición, archiéndose la solicitud sin más trámite.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en la cláusula 5ª de estas bases, por los técnicos de la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Soria y la concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el Art. 232 del R.O.F.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Coop. e Igualdad informará a la Comisión de Gobierno de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas a los que se destinan las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo este Órgano Superior el que tiene capacidad para resolver.

La lista de las concesiones o denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad. No se notificara de forma expresa a los interesados.

11.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La subvención máxima para actividades y alquiler será hasta del 50% del presupuesto total, debiendo la asociación aportar obligatoriamente el porcentaje restante. Pudiendo reducirse la subvención cuando el costo real sea inferior al presupuestado, conservando el mismo porcentaje subvencionable por parte del Ayuntamiento.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento el calendario de la ejecución del programa o cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes. Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los responsables municipales, informando con suficiente antelación de la realización de, al menos, las actividades más significativas del programa subvencionado.

e) Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada si se comprobaba la desviación de la misma a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Las entidades subvencionadas quedan obligadas a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen en relación con los programas subvencionados

13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

Se anticipará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Solicitud para desarrollo de actividades:

- Certificación del Secretario/a que acredite haber finalizado la actividad antes del 31 de enero de 2010, destino de la subvención, finalidad para la que se concedió y memoria de actividades subvencionadas (panfletos y carteles editados...).

- Memoria Técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

- Relación numerada de los gastos realizados, original de facturas o documentos de pago expedidos por las empresas o particulares que hubiesen materializado el servicio o actividad, en las que figuren el nombre de la empresa; N.I.F.; domicilio y fecha; recibí y firma o, en su caso, la justificación de su pago de salario. (anexo III).

- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

b) Solicitud para equipamiento, es necesario presentar la factura original del material adquirido.

c) Solicitud para alquiler de locales, es necesario presentar recibos de los pagos efectuados durante el año 2008 y contrato de alquiler.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2010.

14.- SANCIONES:

1. Transcurridos los plazos referidos en el apartado anterior sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, supondrá el reintegro de las cantidades satisfechas junto con el interés de demora desde el momento de la percepción.

2. El incumplimiento por parte de los perceptores de plazos referidos para la presentación de documentos justificati-

vos supondrá la inhabilitación para la percepción de cualesquiera de las ayudas o subvenciones restantes.

3. Las asociaciones que no justifiquen en tiempo y forma en el año natural de convocatoria, no podrán solicitar en el próximo año subvención de la Concejalía de Servicios Sociales

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La mera participación en la presente convocatoria, supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCION PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE CARÁCTER SOCIAL. 2009

D/Dña		Sello de registro	
domiciliado en Soria	C.P.		
Calle	nº		
Telf:	Móvil:		

En representación de:

Nombre de la Asociación: _____

Datos de la Asociación: _____

Registro Municipal: Nº _____ C.I.F. _____

Domicilio Social de la Asociación: _____

Calle _____ nº _____ C.P _____

Apartado de Correos _____ Telf: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____ Móvil: _____

Y a efectos de domiciliación bancaria para transferencia:

Banco/Caja: _____

Nº de Cuenta: _____

A nombre de: _____

EXPONE: que a la vista de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social para desarrollo de actividades, equipamiento y alquiler de locales año 2009, **acepta íntegramente dicha Convocatoria**, certifica que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad y,

SOLICITA La concesión de una subvención de-€, para la realización de ACTIVIDADES;.....-€ para EQUIPAMIENTO;.....-€ para ALQUILER

En Soria, ade.....de 2.009

Sello y firma
ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO I

D./Dña.:	NIF:
En calidad de Secretario/a de la ASOCIACION :	
EFFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:	
La asociación reúne los requisitos contenidos en la convocatoria y se compromete a cumplir lo establecido en la Convocatoria, en caso de serle concedida la subvención solicitada.	
No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.	
Está al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soria	
No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada	
EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO :	
al Ayuntamiento de Soria a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria.	

Y para que conste, a efectos de solicitar la subvención, expido la presente con el Vº Bº del Presidente.

Soria, ade.....de 200.....

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:..... Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES
MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
(Cumplimentar un anexo 2 por cada actividad solicitada)**

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

2. Responsable del programa

D/D ^a .	Telf:
Móvil:	

3. Destinatarios/as

Sector:	Número
---------	--------

4. Ámbito donde se desarrolla

5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI ()
NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

7. Objetivos del Proyecto:

8. Descripción y desarrollo de actividades:

9. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios):

10. Materiales a utilizar:

11. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

1.2 Estancia	
1.3 Servicios prestados por los profesionales	
2. Consumos y equipamientos:	
2.1 Material didáctico	
2.2 Alquiler de equipos	
2.3 Alquiler de instalaciones	
2.4 Varios	
3. Publicidad y marketing	
4. Seguro de accidentes y r.c	
5. Otros gastos	
TOTAL	€

16. Memoria valorada del proyecto. RESULTADOS PREVISTOS

12. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI () Especificar.....
 NO ()

13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE USUARIOS/AS DIRECTOS

En Soria a..... de..... de 2.009

Fdo:.....

15. Coste total del proyecto:

- Coste TOTAL€
- Coste solicitado al Ayuntamiento€
- Coste solicitado a otras instituciones€

A) Ingresos.

CONCEPTO	TOTAL
Recursos propios	
Subvenciones	
Otros	
Total ingresos	

B) Gastos.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Humanos y técnicos	
1.1 Desplazamientos	

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO V**SOLICITUD PARA ALQUILER DE LOCALES**

PROYECTO ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL LOCAL :

AYUDA SOLICITADA:

En Soria a..... de..... de 2.009

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 3 de abril de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1267

ARCOS DE JALÓN

Por parte de la empresa "Construcciones Alonso Chamorro S.L.", se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad "Gravera para la Extracción de Zahrros Naturales", con emplazamiento en parcela 190, polígono 21, paraje "Los Portillos" de Montuenga de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arcos de Jalón, 13 de abril de 2009.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1257

GOLMAYO**PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al públi-

co el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, 7 de abril de 2009.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1255

- - -

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas siguientes:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de matrimonio civil por el alcalde o concejales del municipio.
2. Ordenanza Fiscal: Derechos y Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos.
3. Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de efectos de propiedad municipal.
4. Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 7 de abril de 2009.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1256

ABEJAR

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Abril de 2009, el Proyecto Técnico de la obra financiada por el Fondo Estatal de Inversión Local, denominado ejecución de aceras en el polígono industrial de Los Arrañales redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto base de licitación que asciende a setenta y un mil seiscientos ochenta euros (71.680,00 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, se anuncia licitación urgente conforme al siguiente Pliego de condiciones abreviado:

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de aceras en el polígono industrial de Los Arrañales.

b) Lugar de ejecución: Abejar.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de selección:

1.- Precio: de 5 a 0 puntos.

2.- Plazo de ejecución: de 5 a 0 puntos.

3.- Mejoras estéticas y funcionales: de 5 a 0 puntos.

4.- Mejoras medioambientales: de 5 a 0 puntos.

4.- *Precio de licitación:* 61.793,10 € por obra y 9.886,91 € de IVA.

5.- *Garantía provisional:* Será del 3% del precio de licitación por obra.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación (sin IVA).

7.- *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Domicilio: C/Barrancazo, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 42146 - Abejar.

d) Teléfono: 975 373100.

e) Fax: 975 373289

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: no se precisa.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: la especificada en el Pliego.

9.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el último día de plazo, durante los 15 días naturales siguientes al anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia**, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

En el caso, de coincidir el último día de plazo con fecha inhábil, se aplazará al siguiente día hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

10.- *Apertura de las ofertas:* En las Oficinas Municipales, a las veinte horas del siguiente día hábil a la finalización de la presentación de las ofertas.

11.- El Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, está a disposición pública en las Oficinas Municipales.

Abejar, 15 de abril de 2009.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1268

ALCONABA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía, por vacaciones desde el día 15 al día 25 de abril de 2009, ambos inclusive, he resuelto conferir la delegación de la Alcaldía, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Mendivil Las Heras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo dar conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos. Esta Delegación se hace extensiva entre los días 15 a 25 de abril de 2009, salvo regreso anticipado.

Alconaba, 8 de abril de 2009.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. Ante mí, la Secretaria, María Mar Gómez Zamora. 1270

SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se

estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Cruz de Yanguas, 13 de abril de 2009.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1269

FUENTECAMBRÓN

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, en sesión de 27 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Fuentecambrón, 27 de marzo de 2009.– El Alcalde, Victorino Monge Sanz. 1271

ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009, acordó la aprobación de los siguientes padrones de tasas e impuestos municipales:

Suministro de agua potable (2º semestre de 2008).

Alcantarillado (2º semestre de 2008).

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (año 2009).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 13 de abril de 2009.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1272

— — —

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/2009 VP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, según los siguientes datos.

Nº de parcela: 1.

Superficie: 45.000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la siguiente cantidad, más I.V.A., que podrá ser mejorada al alza:

Nº de parcela: 1.

Precio de licitación: 1.340.157,80

5. Garantías.

Dadas las características de la contratación, queda dispensada la obligación de prestar garantías.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Teléfono: 976/192525.

e) Telefax: 976/196071.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 10ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 13,00.

9. Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

Ólvega, 8 de abril de 2009.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1273

CARRASCOSA DE ABAJO

Habiéndose quedado desierta la subasta pública del coto de caza celebrada con fecha 30 de marzo de 2009 en Carrascosa de Abajo se procede a celebrar segunda subasta pública el día 30 de abril de 2009 respetando el pliego de condiciones y con el único cambio existente el precio de licitación de salida, que en lugar de 18.000 euros será de 17.000 euros.

Se expone por el plazo de 13 días por urgencia.

Carrascosa de Abajo, 2 de abril de 2009.- El Alcalde,
Agapio de Pedro Higes. 1197

VILLANUEVA DE GORMAZ

Habiéndose quedado desierta la subasta pública del coto de caza celebrada con fecha 30 de marzo de 2009 en Villanueva de Gormaz se procede a celebrar segunda subasta pública el día 30 de abril de 2009 respetando el pliego de condiciones y con el único cambio existente el precio de licitación de salida, que en lugar de 23.000 euros será de 18.000 euros.

Se expone por el plazo de 13 días por urgencia.

Villanueva de Gormaz, 2 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1198

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. David Gil Antena en representación de la Asociación de Vecinos "San Isabel", con domicilio en Valdanzo (Soria), la ampliación del Coto Privado de Caza SO-10.129, sobre terrenos ubicados en Miño de San Esteban, término municipal de Miño de San Esteban (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la ampliación solicitada.

Soria, 7 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1285

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO PAGO EXPROPIACIÓN

ACONDICIONAMIENTO de plataforma SO-840, de Vinuesa a Abejar. Tramo: Molinos de Duero-Abejar, P.K. 0,000 al 10,700, provincia de Soria". Clave: 1.5-SO-9. justiprecio jurado provincial de expropiación.

Este Servicio Territorial ha acordado fijar la fecha de pago en el Ayuntamiento de Abejar el día y hora que, a continuación se indica:

Ayuntamiento de Abejar.

Día 11 de mayo de 2009 a las 12,00 horas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que determina el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzo-

sa, advirtiéndose que en caso de no presentarse los interesados o personas legalmente autorizadas, en el día y hora señalados, se les concederá un plazo de 8 días, a partir de la fecha en que se realizará el pago, para hacerlo efectivo en este Servicio Territorial, Plaza los Linajes, 1, 3ª planta de Soria y, de no cumplirlo, se ingresará su importe en la Caja de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda. Se adjunta relación de Pago.

RELACIÓN DE PAGO,

FALLO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

Nº ORDEN	TITULAR	IMPORTE TOTAL	D.P. Y P.R.O.	IMPORTE EXPTE.
1	HEREDEROS DE ANTONIO ROMERO MARTIN Representante: Miguel Romero Martín DNI: 16.775.726 D	882,00	0,00	882,00 €
4	HEREDEROS DE HERMANOS MARTIN DIEZ Representante: Pablo Arroyo Martín DNI: 16.769.562	1.145,97	59,96	1.086,01 €
16	HEREDEROS DE FELIX SORIA LOPEZ Representante: Félix Soria García DNI: 16.794.699 F	2.952,65	0,00	2.952,65 €
TOTAL				4.920,66 €

Soria, 14 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Jesús F Puerta García. 1265

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria .

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato nº 291/2009, seguido en este juzgado por el fallecimiento de Anunciación Morales Cuñado, nacida en Duero de la Sierra el 14-10-1917, de estado civil soltera, con domicilio último en la Residencia Gerosoria-Fuentetoba, habiendo fallecido en Fuentetoba el día 31-05-2008 sin testamento y careciendo de descendientes y ascendientes, habiendo premuerto los padres del causante y sobreviviéndole como únicos herederos sus hermanas de doble vinculo, Pilar, Teresa y Emilia Morales Cuñado.

Es por lo que habiéndose promovido el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Dª. Anunciación Morales Cuñado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Soria, 7 de abril de 2008.- El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 1280

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria